

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2014-00171-00)
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO:	RICARDO ALARCÓN PINILLA

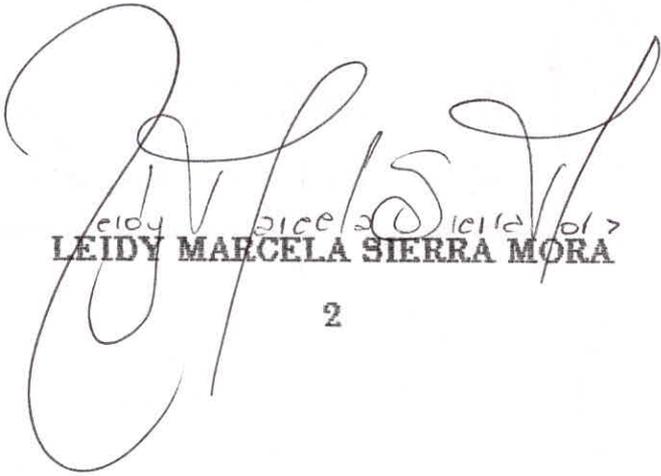
Acorde con lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandante, se **DISPONE:**

Oficiar nuevamente a las entidades bancarias indicadas en el auto de fecha primero (1º) de julio de dos mil catorce (2014), comunicando la medida cautelar allí decretada.

Se deniega la petición de requerimiento a los establecimientos financieros respectivos, por cuanto no existe constancia de radicación de los oficios inicialmente librados por el juzgado.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA